**Comisión de Transparencia y Acceso a la Información**

**Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California**

**Artículo 38.**

1. Son atribuciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información:

a) (Se deroga)

Inciso derogado 03/09/2018

b) (Se deroga)

Inciso derogado 03/09/2018

c) (Se deroga)

Inciso derogado 03/09/2018

d) (Se deroga)

Inciso derogado 03/09/2018

e) Conocer y dictaminar sobre los programas de capacitación del personal del Instituto en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;

Inciso adicionado 03/09/2018

f) Conocer y dictaminar sobre la información susceptible de ser considerada de interés público o, en su caso, transparencia proactiva, en términos de la normatividad aplicable;

Inciso adicionado 03/09/2018

g) Vigilar y supervisar que los órganos del Instituto en materia de transparencia cumplan con las funciones encomendadas en la normatividad aplicable;

Inciso adicionado 03/09/2018

h) Conocer y presentar al Consejo General el informe anual que elabore la Unidad de Transparencia sobre las acciones realizadas en la materia por el sujeto obligado, en términos de la normatividad aplicable, y

Inciso adicionado 03/09/2018

i) Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.